

RÉGIMEN JUBILATORIO

AFILIACIÓN AL SISTEMA PREVISIONAL



Caja de Ingeniería

SANTA FE · 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN

Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la
Provincia de Santa Fe – 1° Circunscripción

AÑO 2018 | SANTA FE

Art. 1º: LEY 6729: “A los efectos de los beneficios jubilatorios están obligatoriamente comprendidos en el régimen de la presente Ley todos los profesionales, en cualquiera de las especialidades y categorías, que se hallen inscriptos en la matrícula a cargo del Consejo de Ingenieros y/o Colegios de la Provincia de Santa Fe y la mantengan de acuerdo al inciso “c” del Artículo 1º de la Ley 2429. La afiliación que los mismos puedan tener a otros regímenes de previsión, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o privados, no los exime del cumplimiento de la presente.”

Cuota de Inscripción: \$ 1268

La afiliación al régimen jubilatorio de la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería es OBLIGATORIA para todos aquellos profesionales que se hayan matriculado en el Consejo de Ingenieros y Colegios de la Provincia de Santa Fe e implica el pago de una cuota de ingreso de **\$960** que deberá abonarse **dentro de los sesenta días (60)** de su matriculación. Excedido dicho plazo, la cuota-inscripción se elevará al duplo y comenzará a devengar intereses punitivos. (Art. 2º LEY 6729).

Aportes Personales (cuota mensual)

A partir del mes siguiente a su inscripción, los afiliados deberán realizar sus aportes personales en las siguientes **categorías mínimas obligatorias por antigüedad de matrícula**, si no optaren por una superior:

Tipo de Categoría	Monto
CATEGORÍA 1 Desde el año de la primera fijación de domicilio anual (Matriculación) y durante los dos (2) años siguientes.	\$1185
CATEGORÍA 2 Desde el 4to. año de la primera fijación de domicilio anual (Matriculación) y durante los cinco (5) años siguientes.	\$ 2030
CATEGORÍA 3 A partir del 10mo. Año de la primera fijación de domicilio en el Colegio respectivo.	\$ 2875
CATEGORÍA 4	\$ 3720



Caja de Ingeniería
SANTA FE · 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN

Optativa	
CATEGORÍA 5 Optativa	\$ 4565
CATEGORÍA 6 Optativa	\$ 5410

LOS AFILIADOS PODRAN PASAR DE UNA CATEGORÍA A OTRA CUALQUIERA DE LA ESCALA, PREVIA PERMANENCIA DE UN AÑO CALENDARIO EN LA QUE ESTABAN. TAL OPCION DEBERA SOLICITARSE POR ESCRITO EN EL MES DE DICIEMBRE Y EL NUEVO APORTE MENSUAL REGIRA DESDE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.

Beneficios del Régimen Jubilatorio

Tendrán derecho al goce de los beneficios que instituye la ley 6729 y modificatorias los profesionales que acrediten la **habilitación** de su matrícula para el ejercicio de su profesión en el colegio respectivo.

JUBILACIÓN ORDINARIA

Para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria se deben haber efectuado aportes a la Caja durante no menos de **35 AÑOS** (en forma continua o discontinua) y contar con **65 AÑOS** mínimos de edad.

JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA

Para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada (jubilación reducida) se requiere al profesional, haber cumplido **70 AÑOS** mínimos de edad y haber efectuado aportes reales a la Caja durante **15 AÑOS (mínimos)** continuados e inmediatos anteriores a la fecha de solicitud del beneficio.

JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE

Podrá percibir este beneficio el profesional que quede **impedido física o mentalmente para ejercer la actividad profesional en forma total y permanente**, cualquiera sea su edad y tiempo efectivo de aportes.

PENSION POR INCAPACIDAD TRANSITORIA

Podrá percibir este beneficio el profesional que quede **impedido física o mentalmente para ejercer la actividad profesional en forma provisional**, cualquiera sea su edad y tiempo efectivo de aportes



PENSION POR FALLECIMIENTO

En caso de fallecimiento del profesional aportante que se encuentre en plena vigencia de sus derechos como tal o del jubilado, cualquiera sea su edad y tiempo efectivo de aportes, legará derecho a percibir pensión su viuda, en concurrencia con sus hijos solteros menores de edad y/o personas a cargo.

Los afiliados que efectuaren su matriculación en un plazo mayor a un año desde la fecha de obtención del título académico, adquirirán derecho a los beneficios antes mencionados luego de una antigüedad de cuatro (4) años, contada a partir de la fecha de su incorporación, siempre que los hechos que motiven dichos beneficios acaezcan después de transcurrido ese plazo.

Igual disposición rige para los afiliados que se reincorporen luego de un año o más de desafiliación, los cuales adquirirán derecho a los beneficios determinados por los incisos "b", "c" y "d" luego del mismo plazo contado a partir de la fecha de reingreso, siempre que el afiliado no adquiera antes de ese lapso de cuatro (4) años el derecho a la jubilación ordinaria.

PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS ANTES MENCIONADOS EL AFILIADO NO DEBERA REGISTRAR DEUDA BAJO NINGUN CONCEPTO EN EL REGIMEN JUBILATORIO.

Otros beneficios

RÉGIMEN ASISTENCIAL (de adhesión voluntaria)

Nuestra Caja posee un sistema de salud que brinda una amplia cobertura social y una constante ampliación de los beneficios que se otorgan. Con más de 40 años de experiencia prestacional en forma ininterrumpida, nuestro **RÉGIMEN ASISTENCIAL**, nos ha permitido posicionarnos dentro de los más destacados sistemas de nuestro medio. La asistencia se efectúa en toda la provincia de Santa Fe, y fuera de ésta la atención se canaliza a través de las Cajas de Ingeniería u otras Cajas de Profesionales a través de nuestros convenios de reciprocidad, en todos los casos con libre elección del profesional o sanatorio y sin el cobro de plus o adicionales.

SEGURO POR REPARTO MUTUO (de adhesión obligatoria)

Con el pago de su aporte personal el profesional se encuentra automáticamente adherido al Seguro de Vida creado por la Caja de Ingeniería, siendo de adhesión voluntaria para el cónyuge y/o padres del afiliado, dependientes de la Caja y afiliados adherente del Régimen Asistencial. Con un capital básico asegurado de \$120.000- cubre a los asegurados por riesgos de fallecimiento, incapacidad total y permanente derivada de enfermedad o accidente y pérdidas anatómicas o funcionales causadas por accidentes, y ofrece la opción de obtener un adelanto en vida de la tercera parte del mismo una vez cumplidos los 70 años de edad.

SERVICIO DE SEPELIO (optativo)

Cobertura de sepelio para el titular y su grupo familiar primario (cónyuge e hijos menores) con una prima mensual de \$36 por persona. Podrán adherirse en forma voluntaria otros familiares del titular (ascendientes, descendientes, colaterales y por afinidad), siempre que no excedan los 59 años de edad. La cobertura se presta UNICAMENTE dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe, pudiéndose seleccionar cualquier cochería con domicilio en la misma. En caso de estar adherido al sepelio y no ser



Caja de Ingeniería
SANTA FE · 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN

empleada la cobertura, la Caja abonará un subsidio de \$5000.- en concepto de compensación por la no utilización del servicio.

FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS (optativo)

Con una prima mensual de \$42 brindará cobertura al afiliado titular para cubrir gastos de ablación, implante, medicamentos, exámenes complementarios pre y pos operatorios, intervención quirúrgica de acuerdo a los montos establecidos para cada tipo de trasplante.

CEMENTERIO PRIVADO (optativo)

El profesional aportante al Régimen Jubilatorio podrá acceder a la compra de una parcela en el Solar Caja de Ingenieros del Cementerio Jardín **LAR DE PAZ** con un costo, ubicación y financiación privilegiada.

INGRESO GARANTIZADO (optativo)

Con el pago mensual de \$30 junto a su aporte personal, el profesional puede acceder a un subsidio en caso de sufrir un accidente que lo imposibilite a realizar su tarea profesional en forma total y transitoria por más de treinta días. Las profesionales afiliadas a Caja de Ingeniería podrán ser beneficiarias del Ingreso Garantizado en su período de maternidad. En un plazo de 60 días desde el nacimiento del bebé. la interesada debe presentar la solicitud del beneficio en nuestra Sede o Delegaciones.

MUTUAL (optativo)

Mutual Ingeniería nació en el año 2014, atendiendo a las necesidades que surgían de la comunidad de afiliados de Caja de Ingeniería y que esta, por su limitado marco regulatorio, no podía satisfacer. Luego de años de construcción y afianzamiento, hoy brinda, a quienes son asociados, múltiples beneficios nucleados en ocho servicios: **óptica, consultorios odontológicos, farmacia, cocheras, turismo, salón de eventos, talleres educativos y compras.**